

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Robres del Castillo, a 14 de agosto de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TERROBA

Exposición pública de la cuenta del ejercicio de 1991

III.C.2405

Presentada la Cuenta General del Presupuesto, así como las de las Administraciones del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1991. Dichas cuentas con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días y ocho días más a efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Terroba, 16 de agosto de 1992.— El Alcalde.

Aprobación inicial del presupuesto de 1992

III.C.2406

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone los art. 112 de la Ley 7/85 y 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1992.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en el art. 151 de la Ley 39/88 podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno, durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Este Pleno dispondrá de 30 días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150 de la Ley 39/88.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Terroba, 17 de agosto de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VENTROSA

Información pública del expediente de venta en pública subasta de varios inmuebles y solares

III.C.2409

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el 28 de diciembre de mil novecientos noventa y uno, acordó por unanimidad, que se instruya por

esta Alcaldía expediente de venta en pública subasta de las siguientes fincas propiedad de este Ayuntamiento.

1.— Urbana, sita en C/ Frontón nº 2. Planta baja, con una superficie aproximada de 141 m.c. cuyos linderos son los siguientes: Derecha, C/ del Rincón. Izda C/ del Frontón, Fondo calle. Posee un patio proindiviso con el edificio de C/ Frontón nº 2. Planta primera.

2.— Urbana sita en C/ Frontón nº 2 planta primera, con una superficie aproximada de 141 m.c., cuyos linderos son los siguientes: Derecha C/ del Rincón. Izda C/ del Frontón, Fondo calle. Posee un patio de 42 m.c. proindiviso con el edificio C/ Frontón nº 2. Planta baja.

3.— Urbana, sito en C/ Tentetieso nº 9, con una superficie aproximada de 84 m.c. cuyos linderos son los siguientes: Derecha, C/ del Ocho. Izda C/ Tentetieso nº 7, Fondo C/ del Ocho nº 1. Posee un patio de 94 m.c.

4.— Solar sito en C/ del LLano nº 5, con una superficie aproximada de 68 m.c. cuyos linderos son los siguientes. Derecha C/ de La Iglesia nº 7 y 9. Izda C/ del LLano y Fondo C/ del LLano nº 3 y 11.

5.— Solar situado en C/ del Río, nº 5, con una superficie aproximada de 100 m.c. encontrándose ubicado dentro de otro mayor denominado de "La Casa Quebrada" siendo una segregación de este, limitado por estaquillas y señalado con el nº 1 de los dos que se venden.

6.— Solar situado en la C/ del Río, nº 5, con una superficie de 100 m.c. encontrándose ubicado dentro de otro mayor denominado de "La Casa Quemada" siendo la segunda segregación de este, limitado por estaquillas y señalado con el nº 2 de los que se venden.

7.— Solar situado por encima de la máquina trilladora, con una superficie superior a 350 m.c., donado por un benefactor del Municipio para el servicio de las escuelas, actualmente desaparecidas por falta de matrícula.

A tal efecto, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los vecinos de este término municipal.

Ventrosa, a 28 de agosto de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Exposición pública del proyecto de construcción de una piscina municipal

III.C.2434

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de junio de 1992 el proyecto técnico denominado "Construcción de piscina municipal en Viguera" redactado por los Sres. Arquitectos Don Fernando E. Ancin y Don Luis Miguel Martínez-Zaporta, se somete a información pública por plazo de 15 días pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar en su caso las alegaciones que se estimen pertinentes.

Viguera a 1 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1704

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a Sara Sáenz Clamente, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 26 de marzo de 1992, contra la adjudicación del puesto de trabajo nº 56, Jefe de Negociado de Información en la Delegación del Gobierno en La Rioja, publicada en la Orden de 2 de marzo de 1992 (B.O.E. nº 61 de marzo), por la que se resuelve el concurso para la provisión de puesto de trabajo vacantes en el Ministerio del Interior.

Este recurso lleva el número 245/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 31 de julio de 1992.— El Secretario.— Vº Bº Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.1709

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de La Rioja,

Hago saber: Que en el rollo de apelación nº 687/91 dimanante de juicio Cognición nº 72/91 a instancias de Comunidad de propietarios casa nº 9-11 c/Galicia contra Jesús Fernando González Fernández y otra, se ha dictado

la siguiente:

"En la ciudad de Logroño, a 27 de julio de 1992. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital presidida por el Ilmo. Sr. Magistrado D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. Alfonso Santisteban Ruiz y D^a M^a Teresa Cobo Sáenz, ésta última en calidad de suplente, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente,

SENTENCIA Nº 355 de 1992. Visto el presente recurso de apelación que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de juicio de cognición nº 72/91, Rollo de la Sala nº 687/91, contra sentencia de 30 de septiembre de 1991, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 6 de Logroño, recurrida por la Procuradora D^a M^a Teresa León Ortega, en nombre y representación del demandado Jesús Fernando González Fernández, asistido del Letrado D. Antonio Pérez Andrés, siendo apelada la demandante Comunidad de Propietarios de la casa nº 9-11 de la calle Galicia, representada por la procuradora D^a Concepción Fernández Torija Oyón y asistida del Letrado D. Angel Lor Ballabriga, en el que ha sido Ponente la Ilma. Sra. Magistrada D^a M^a Teresa Cobo Sáenz;

FALLAMOS: La Sala dijo, que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la procuradora Sra. León Ortega en representación de D. Jesús Fernando González Fernández, frente a la sentencia de fecha 30 de septiembre de 1991, dictada por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº 6 de esta ciudad, en autos de juicio de cognición nº 72/91, debemos confirmarla, con imposición a la parte recurrente de las costas procesales causadas en el presente recurso.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el art. 248-4 de la L.O.P.J. Devuélvase los autos al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta resolución, interesándose acuse de recibo.

Así, por nuestra resolución, de la que se unirá certificación literal al rollo de la Sala correspondiente, lo pronunciaremos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a M^a Isabel Calvo Cereceda expido el presente, en Logroño a 1 de septiembre de 1992.— El Presidente.— La Secretario.